

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN JEREZ-XÉRÈS-SHERRY, MANZANILLA - SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y VINAGRE DE JEREZ, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XII EDICIÓN DEL SALÓN DE LOS VINOS NOBLES, GENEROSOS, LICOROSOS Y DULCES ESPECIALES, VINOBLE 2024

Jerez de la Frontera, a 19 de enero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. M^a JOSÉ GARCÍA- PELAYO JURADO**, en calidad de Alcaldesa de Jerez, con domicilio en Calle Consistorio s/n de Jerez de la Frontera.

Y de otra, **D. CÉSAR SALDAÑA SÁNCHEZ**, en calidad de Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez" (en adelante "el Consejo Regulador"), con domicilio en Avenida Alcalde Álvaro Domecq, 2 de Jerez de la Frontera.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Jerez organiza el XII Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos y Dulces Especiales, denominado VINOBLE, durante los días 26, 27 y 28 de mayo 2024, teniendo competencia para firmar cuantos convenios de colaboración estime convenientes para la promoción de este importante evento, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las otorgadas por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en cuanto al fomento del desarrollo económico y social de nuestra Ciudad, artículo 9.2.

Que Vinoble es un evento vinícola que se celebra cada dos años. Se trata de un Salón de ámbito internacional cuyo objetivo es la promoción y comercialización de unos tipos de vinos específicos y únicos, los denominados vinos generosos, que tienen en los Vinos de Jerez una amplia representación.

Que, asimismo, el Ayuntamiento, como responsable de la organización y puesta en marcha del Salón Vinoble, y siendo éste un evento de vinos que acoge tanto a bodegas nacionales como internacionales, necesita contar con el apoyo de entidades públicas y privadas que hagan posible organizar cada una de las ediciones de Vinoble.

Que el Consejo Regulador es una corporación de derecho público que actúa con el carácter de órgano desconcentrado de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y tiene como una de sus funciones la promoción genérica de sus vinos. Por ello, considera que es necesario y oportuno estar presente de forma relevante y significativa en este Salón Internacional, en el que se dan cita los mejores vinos del mundo. Más aun considerando que es Jerez la ciudad anfitriona, donde tiene este organismo su sede social y estimando el valor de la



comunicación general que le reporta su participación efectiva en este importante encuentro internacional.

Por lo que, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio comprende una colaboración mutua y recíproca entre el Ayuntamiento de Jerez y el Consejo Regulador a fin de llevar a cabo diversas actuaciones del XII Salón de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales, Vinoble, para lograr el éxito que corresponde a un evento de esta envergadura, utilizando para ello todos los instrumentos a su alcance y fomentando la promoción del evento en beneficio general de la ciudad.

Segunda.- Compromisos por parte del Consejo Regulador.

A fin de que El Consejo Regulador ejecute la colaboración prevista en el objeto del presente Convenio, desarrollará las actuaciones que se describen a continuación para el correcto funcionamiento del Salón.

► **Comercialización de los stands en los diferentes espacios expositivos.**

El Consejo Regulador se ocupará de la difusión, promoción y labor comercial dirigida a los potenciales expositores.

El Conjunto Monumental del Alcázar alberga tres espacios expositivos cuyas características y condiciones de alquiler están detalladas en la siguiente tabla.

En la comercialización de los stands serán de aplicación los precios públicos que a continuación se detallan:

Localización	Tipo de espacio	Nº de espacios disponibles	Precio por stand (IVA no incluido)
Palacio de Villavicencio	Stands	22	4.400,00 €
	Showroom (aprox. 12,5 m ²)	6	1.700,00 €
Jardines Árabes de San Fernando	Stands (aprox. 25 m ²)	19	3.100,00 €
	Showroom (aprox. 12,5 m ²)	6	1.700,00 €
Jardines Árabes del Molino	Stands (aprox. 25 m ²)	13	3.100,00 €
	Showroom	9	1.700,00 €

Los expositores deberán formalizar su presencia en el Salón contratando el espacio directamente con el Ayuntamiento. Para ello, el Ayuntamiento elaborará una hoja de inscripción al evento que recoja los datos de la empresa y la modalidad de espacio que se quiere contratar.



Para hacer efectiva su presencia en Vinoble, el expositor, al presentar el documento debidamente cumplimentado y quedar registrado en la intervención municipal, hará efectivo el abono de la mitad del precio establecido por el espacio reservado, en una cuenta que el Ayuntamiento habilitará a tal efecto.

Los precios descritos darán derecho a los expositores al uso de los stands que les sean asignados, de cuyo montaje y adecentamiento se responsabilizará el Ayuntamiento, al igual que del suministro del correspondiente mobiliario: mostradores, botelleros y enfriaderas. El Ayuntamiento será responsable igualmente de proveer el servicio de mozos para movimiento de vinos y materiales, así como de la limpieza de todo el recinto expositivo y del servicio de agua para el enjuagado de copas por parte de los visitantes. El Ayuntamiento se encargará igualmente del servicio de acreditaciones y de realizar los controles de acceso al Salón, así como del montaje y dotación de personal para otros elementos necesarios para la operativa del Salón como la sala de prensa, los vestuarios del personal, las zonas de almacenamiento, los puntos de atención al expositor y de información general, etc.

El Consejo Regulador se ocupará específicamente de organizar el servicio de suministro, retirada, lavado y reposición de copas, así como de facilitar la provisión a los expositores del servicio de hielo y, en su caso, de neveras.

Todos los expositores y los vinos expuestos deberán de ajustarse al perfil del Salón, es decir, se tratará de bodegas, Consejos Reguladores, asociaciones de productores, importadores, distribuidores, etc. que comercialicen directamente o promuevan la comercialización de vinos licorosos, generosos, dulces especiales y similares.

➤ **Diseño, desarrollo, gestión y comercialización del programa de catas y programa de experiencias gastronómicas.**

El Consejo Regulador realizará el diseño, desarrollo, gestión y comercialización del programa de catas y experiencias gastronómicas. Para ello, deberá:

Junto al programa, el Consejo Regulador propondrá el importe de cada una de las catas previstas. El precio de las mismas se establecerá definitivamente en la Comisión de Seguimiento designada en el presente Convenio.

El Consejo Regulador podrá proponer y presentar también un programa de experiencias gastronómicas seleccionando, además, los vinos a catar. La idoneidad del desarrollo de este programa se decidirá en la Comisión de Seguimiento designada en el presente Convenio.

El ingreso de las cantidades previstas por el acceso a las catas se realizará a través de la plataforma de pago contratada a tal efecto por el Consejo Regulador a la que se accede a través de la página www.vinoble.org que facilitará la inscripción para participar en las mismas.

Los espacios puestos a disposición por parte del Ayuntamiento para la realización de las catas y las experiencias gastronómicas contarán con el mobiliario necesario (mesas y sillas), así como de equipo de megafonía y proyección. El Ayuntamiento se encargará igualmente de la recepción y almacenado de los vinos a utilizar en estas actividades y de aportar el personal necesario para el control de acceso a las mismas.



Aportación en especie: El Consejo Regulador se ocupará de los servicios y suministros necesarios para el correcto desarrollo y funcionamiento de las catas y experiencias gastronómicas, poniendo a disposición de las mismas, al menos los siguientes:

- Servicio de camareros, suministro de copas, suministro de hielo, suministro de agua embotellada, suministro de manteles de catas, suministro de servilletas y todo lo que fuera necesario para la realización de las catas y experiencias gastronómicas.

➤ **Actualización y mantenimiento contenidos de la web del evento**

El Consejo Regulador se encargará de la actualización y mantenimiento de contenidos de la página web de Vinoble, diseñando, además, una campaña de promoción del evento.

Mediante este Convenio las partes manifiestan conocer y someterse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal para el tratamiento de datos personales que emanen en virtud del cumplimiento del presente compromiso.

➤ **Diseño y difusión de campaña en Redes Sociales**

El Consejo Regulador preparará y desarrollará una campaña en las redes sociales para dar una mayor difusión al evento. La campaña incluirá cuatro newsletters y para maximizar su alcance potencial, se hará marketing online de pago.

➤ **Colaboración en presentaciones y actos promocionales**

El Consejo Regulador colaborará activamente en las distintas presentaciones de Vinoble que desarrolle el Ayuntamiento y podrá realizar presentaciones específicas en cuantos eventos vinícolas de relevancia participe el Consejo Regulador, tanto en España como fuera del país.

Asimismo, colaborará en la comunicación de cualquier aspecto que requiera coordinación de las bodegas del Marco de Jerez.

Tercera.- Compromisos por parte del Ayuntamiento de Jerez.

Como contraprestación a la colaboración del Consejo Regulador en las actuaciones anteriormente descritas, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a:

- Inclusión del logotipo y denominación del Consejo Regulador en la página web, newsletter, catálogos, invitaciones y cualquier otro material promocional que se edite con motivo de la celebración del Salón.
- La cesión y adecuación de un espacio en el Salón Internacional para la exposición y ofrecimiento de los productos vinícolas amparados por las Denominaciones de Origen del Consejo Regulador, así como una cata oficial dentro del programa.
- La presencia efectiva en ruedas de prensa y presentación de este XII Salón Internacional.
- Inclusión de los cargos representativos y directivos del Consejo Regulador en el corte de protocolo para la inauguración del Salón.
- Mención expresa de la colaboración del Consejo Regulador en todos los reportajes y artículos, que se generen en torno a la organización de este evento.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 30 de junio de 2024.

Quinta.- Modificaciones del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito, previo acuerdo adoptado en la Comisión de Seguimiento y recogida en anexo al presente.

Sexta.- Resolución.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b. Por incumplimiento grave de las tareas y obligaciones que en virtud de este acuerdo se generan para las entidades firmantes, cualquiera de ellas podrá promover la resolución del acuerdo previa reunión e informe a la Comisión de Seguimiento.

Séptima.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y las controversias que se originen en cuanto a interpretación, aplicación, ejecución, modificación, resolución y efectos del mismo, se resolverán por la vía administrativa competente o, en su caso, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El presente convenio queda expresamente excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.

Octava.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez de la Frontera, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Novena.- Comisión de seguimiento.

Con posterioridad a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por el delegado competente en la materia, la dirección del Servicio de Turismo y Promoción de la Ciudad y un técnico de dicha delegación. Por parte del Consejo Regulador, integrarán la Comisión, el Presidente, la directora de Promoción y la jefa de Comunicación.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio;

- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario;
- Proponer la revisión, prórroga o cancelación del presente Convenio. La prórroga, en su caso, deberá ser aprobada por los órganos competentes de cada una de las partes firmantes;
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de enero de 2024.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.



Mª José García-Pelayo Jurado
Alcaldesa de Jerez



César Saldaña Sánchez
Presidente Consejo Regulador Vinos de Jerez